

V. Que el pago de la deuda reconocida se hará efectivo mediante ingresos o transferencias bancarias en la siguiente cuenta:

Entidad Bancaria: ING DIRECT

IBAN identificador de la cuenta: ES39 1465 0120 3417 0415 1926

Titular de la cuenta: NURIA ASENSIO LÓPEZ

Una vez verificado el pago del DEUDOR en su totalidad, y dentro de un plazo de 7 días, este presentará ante el juzgado el oportuno escrito solicitando el archivo del procedimiento judicial abierto en referencia a la cantidad adeudada , sin expresa condena a costas de ninguna de las partes.

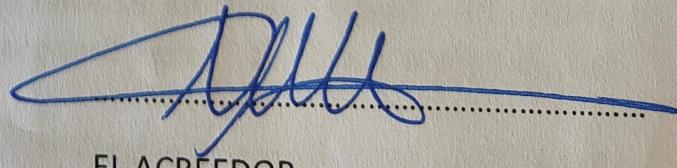
VI. Pablo Daniel Pereyra Rodríguez, facultará al ACREDITADOR para exigir la totalidad del saldo pendiente , mediante procedimiento adecuado para su reclamación .

VII. Serán de cuenta y cargo del DEUDOR todas las costas y gastos judiciales y extrajudiciales que se causaren para hacer efectivo el crédito, incluyendo los honorarios y derechos de letrado y Procurador , aún cuando no fuese preceptiva su intervención.

Firmado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento en dos ejemplares , de los cuales uno es puesto a disposición del ACREDITADOR

.....
.....

EL DEUDOR

.....

EL ACREDITADOR